

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril del 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.665/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 10 de Abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 37/2018, denominada "**Construcción Plaza Mirador del Pacífico**", ID 3447-61-LQ18; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 37/2018, denominada "**Construcción Plaza Mirador del Pacífico**", ID 3447-61-LQ18.
2. Realizase llamado a Propuesta Pública N° 37/2018, denominada "**Construcción Plaza Mirador del Pacífico**", ID 3447-61-LQ18, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	: Jueves 12 de Abril de 2018.
Inicio Consultas	: Jueves 12 de Abril de 2018, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Jueves 19 de Abril de 2018, a las 12:00 hrs.
Término Consultas	: Lunes 23 de Abril de 2018, hasta las 14:00 hrs.
Respuestas	: Miércoles 25 de Abril de 2018, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Jueves, 03 de Mayo de 2018, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Jueves, 03 de Mayo de 2018, a las 10:30 hrs.
Adjudicación	: Jueves 05 de Julio de 2018, desde las 17:30 hrs
Firma Contrato	: Dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación en el portal del Mercado Público del decreto de adjudicación de la licitación.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, don **Pedro Saavedra García** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas Suplente**, don **Cristian Reinoso Ibacache** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Obras Municipales**, don **Daniel Gajardo Millares** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

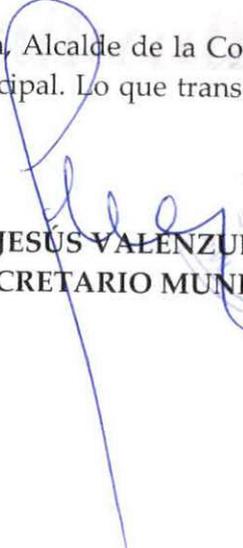
- **De seriedad de la Oferta.-** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos Mil Pesos)** debidamente individualizada como se indica en el Art.103°, Letra C).
- **De fiel cumplimiento de Contrato.-** El o los proponente(s) que resulte(n) favorecido(s) con la adjudicación, deberá(n) reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**. La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos** contados desde el plazo total propuesto, **por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total contratado** debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza. En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por la suma equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato primitivo.
- **De Buen Funcionamiento de la Obra.-** Al momento de la recepción definitiva, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargada de la misma a la funcionaria de Secoplac, doña **Paula Ortuño Melgar**, correo electrónico portuno@maho.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL